

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 1.º de Agosto.*)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias salieron ayer, á las seis de la tarde, á bordo del *Giralda*, con dirección á Gijón, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 164.

Comisión permanente de Pósitos.

Al hacerme cargo del Gobierno de esta provincia he tenido ocasión de observar con gran sentimiento que la mayor parte de los Ayuntamientos tienen bastante retrasado el servicio de presentación de cuentas de los Pósitos, nóminas de deudores y pago de sus contingentes, servicios que una vez abandonados ocasionan perjuicios de gran consideración á los fondos que se administran, además de demandar inmensos sacrificios para su reorganización, que en la mayor parte de los casos, por ser de suyo costosa, suele resultar deficiente, y como los fondos de tan benéficas instituciones no deben en manera alguna permanecer por más tiempo en tal situación, llamo la atención de los Sres. Alcaldes y Depositarios en particular, como cuentadantes, y á los Ayuntamientos en general, como encargados de la administración de estos Establecimientos, según los artículos

9.º de la ley del ramo de 26 de Junio de 1877 y 7.º del reglamento para su ejecución, que en lo sucesivo despleguen el mayor celo y actividad posible en tan importante servicio, procurando siempre tenerlos al corriente para evitar las consecuencias que en pól de sí lleva una mala administración, y al efecto he dispuesto concederles un plazo de quince días para que lo cumplieren todos aquellos que estén en descubierto, pasado el cual, si no lo verifican, lo consideraré como una falta de obediencia á las órdenes de mi Autoridad, que me obligará, bien á pesar mío, á imponer á los desobedientes el correctivo á que se hagan acreedores, sin perjuicio de mandar un comisionado á su costa para que los lleve á efecto.

Palencia 1.º de Agosto de 1902.

El Gobernador,

Federico de Acosta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de la clase de Aplicación del Dibujo artístico á las Artes decorativas, vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Corresponde la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre; podrán acudir

á él todas las personas que se consideren con aptitud y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, según lo dispuesto en los artículos 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900 y 40, 41 y 49 del reglamento de la misma fecha.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Julio de 1902.—
El Subsecretario interino, L. Puigcerver.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de la clase de Modelado y Vaciado perteneciente á la enseñanza elemental de Bellas Artes del Instituto general y técnico de Córdoba y á la Superior de Artes industriales de la misma población.

La provisión de esta vacante, do-

tada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, se ha de hacer en la forma determinada por el art. 4.º del Real decreto de 28 de Febrero de 1902 y el artículo 72 del de 17 de Agosto de 1901; por consiguiente, podrán tomar parte en el concurso los artistas que por trabajos de la respectiva índole artística hayan conseguido medallas en las Exposiciones nacionales de Bellas Artes, y también tendrán opción los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias.

Deberán acreditar además las condiciones siguientes: ser español, mayor de veintiún años, y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal y sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Industrias y Bellas Artes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Julio de 1902.—
El Subsecretario interino, L. Puigcerver.

(*Gaceta del día 29 de Julio.*)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que verificado el sorteo de los Sres. Jurados que han de entender en el año de mil novecientos tres, ha correspondido á los siguientes, quedando así constituídas las listas definitivas.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

Cabezas de familia.

Núm.º de orden.	NOMBRES.	VECINDAD.
1	D. Antonio Tejedor Villoldo.....	Cervera.
2	Guillermo Martínez Ruíz.....	Idem.
3	Raimundo Vélez Ruíz.....	Cenera.
4	Juan Simal Mediavilla.....	Celada.
5	Regino Pajares Gómez.....	Roscales.
6	Bonifacio Zabaleta Martín.....	Orbó.
7	Nicolás Bárcena López.....	Olleros.
8	Gregorio Ruíz Alcalde.....	Salcedillo.
9	Juan Pérez Fuente.....	Brañosera.
10	Angel Calvo Campo.....	Roscales.
11	Fernando Presa Vélez.....	Cervera.
12	Bonifacio Alonso García.....	Matamorisca.
13	Francisco Salvador Fernández...	Celada.
14	Valentín Ramos González.....	Cenera.
15	Gaspar Andérez Villanueva.....	San Felices.
16	Sabino García de la Hera.....	Cantoral.
17	Juan Gregorio de la Hera.....	Castrejón.
18	Aniceto Peral Rodríguez.....	Villanueva.
19	José Gutiérrez Gutiérrez.....	Valberzoso.
20	Román Rebanal Merino.....	Camporredondo.
21	Felipe Sierra Rábago.....	Valberzoso.
22	Anselmo Rubio Alcalde.....	Brañosera.
23	Rufino García García.....	Becerril.
24	Nemesio de la Parte López.....	Báscones.
25	Antonio Martín García.....	Becerril.
26	Crisanto Ruíz Estébanez.....	Cábria.
27	Tomás Rodríguez Salvador.....	Colmenares.
28	Leoncio García Rodríguez.....	Cervera.
29	Luis Diez Fuente.....	Idem.
30	Antonio Márcos Alonso.....	San Pedro.
31	José Miguel Martín.....	Berzosa.
32	Florencio Morante Romero.....	Lores.
33	Primitivo Rodríguez Ibáñez.....	Lavid.
34	Odón González Diez.....	Cervera.
35	Valentín Ibáñez Sierra.....	Idem.
36	Vicente López Quijada.....	Cervera.
37	Eladio Gómez Torices.....	Redondo.
38	Alejo Calvo García.....	Tarilonte.
39	Estéban Vega Julian.....	Resoba.
40	Eulogio Labrador Mínguez.....	Baroenilla.
41	Mariano Cosgaya Roldán.....	Ríosmenudos.
42	Vicente Ruíz García.....	Gama.
43	Angel Castrillo Diez.....	Vergaño.
44	Felipe Ruíz García.....	Canduela.
45	Antonio Calvo Alonso.....	Idem.
46	Juan Redondo Barredo.....	Santibáñez de Resoba.
47	Juan García Val.....	Villaescusa.
48	Juan Iglesias Santos.....	Santibáñez.
49	Celestino Martín Ordás.....	Vega de Riacos.
50	Antolín Rebanal Calvo.....	Villafría.
51	Vicente Hera García.....	Areños.
52	Juan Duque Casas.....	Payo.
53	Juan Sordo Blanco.....	Polentinos.
54	Juan Gutiérrez Sanmillán.....	Prádanos.
55	Paulino Estébanez Alonso.....	Porquera.
56	Antonio Bravo Saiz.....	Pomar.
57	Vicente Cantabrana Cárcamo....	Cervera.
58	Antonio Báscones Cubillo.....	Quintanatello.
59	Juan Ibáñez Ruíz.....	Alar.
60	Mariano Ruíz Gómez.....	Aguilar.
61	José Martín Aguado.....	Cillamayor.
62	Cleto Doce Alonso.....	Barrio de Santa María.
63	Cipriano Martín Márcos.....	Vallespinoso.
64	Bernabé Aparicio Pérez.....	Barruelo.
65	Raimundo Bilbao y Bilbao.....	Idem.
66	Tomás Palomino Fernández.....	Idem.
67	Nicasio Fernández Gutiérrez....	Revilla.
68	Francisco Arenas González.....	Barruelo.
69	Blas Julian García.....	Arbejal.
70	Teodoro Cábria Fernández.....	Barrio de San Pedro.
71	Eusebio González Seco.....	Alar.
72	Jesús Barriuso Llanos.....	Aguilar.
73	Tomás Revuelta Ortíz.....	Idem.
74	Guillermo González Delgado....	Idem.
75	Casimiro Gómez Gutiérrez.....	Idem.
76	Francisco Ruíz Menaza.....	Idem.
77	Angel Santos Arroba.....	Idem.

78	D. Eugenio Fuentes Roldán.....	Arbejal.
79	Donato Gregorio García.....	Castrejón.
80	Félix Rojo Andrés.....	Herreruela.
81	Rafael Mediavilla Revilla.....	Ligüérezana.
82	Angel Gómez Gómez.....	Mudá.
83	Agapito Reguera Martín.....	Otero.
84	Santiago Sanmillán García.....	Prádanos.
85	Cayo Franco Calle.....	Respenda.
86	Gervasio García Gutiérrez.....	Las Heras.
87	Francisco Labrador Olea.....	Salinas.
88	Luciano Cosgaya Martín.....	Lomilla.
89	Ignacio de la Hera Cabeza.....	Valles.
90	Dionisio Báscones Robles.....	Vega de Bur.
91	Eleuterio Herrero Ruíz.....	San Martín.
92	Saturnino Alonso Barriuso.....	Pozancos.
93	Clemente Diez Martín.....	Triollo.
94	Salustiano Rodríguez García....	Villabermudo.
95	Eusebio Alonso Nozal.....	Aguilar.
96	Alejandro Matabuena Fernández.	Idem.
97	Ceferino Ruíz Gómez.....	Idem.
98	Julio Zapico Ruíz.....	Barruelo.
99	Pedro Fierro Rey.....	Idem.
100	Angel Simal Mediavilla.....	Cervera.
101	Casimiro Márcos Blanco.....	Idem.
102	Atanasio García Gómez.....	Idem.
103	Emeterio Revilla Sanmillán.....	Nestar.
104	Anselmo Márcos Alonso.....	San Pedro.
105	Basilio Ligüérezana Martín.....	Quintanalungos.
106	Pedro Valle y Valle.....	Rebanal.
107	Alejo Calvo García.....	Tarilonte.
108	Julian Arranz Izquierdo.....	Villaescusa.
109	Pedro Ruíz Menaza.....	Valoria de Aguilar.
110	Jacinto Zurita Martín.....	Villabermudo.
111	Nicanor González Argüeso.....	Villanueva.
112	Nicolás Gómez García.....	Canduela.
113	Angel García Martínez.....	Quintanas.
114	Nicolás Martínez Fernández.....	El Campo.
115	Pablo Robledo Diez.....	San Martín.
116	Adriano Merino Torres.....	Salinas.
117	Eulogio Vélez Olea.....	Idem.
118	Abdón Gutiérrez Álvarez.....	Aguilar.
119	Cándido Palomino Fernández....	Idem.
120	José Palacios del Barrio.....	Alar.
121	Pedro Vielva Martín.....	Nogales.
122	Aníbal Arenas González.....	Barruelo.
123	Ciriaco Santiago Costana.....	Idem.
124	Julian Hoyos Abad.....	Aguilar.
125	Pedro Ruíz Gutiérrez.....	Idem.
126	Santiago Torices Cábria.....	Idem.
127	Gorgonio Alonso Isla.....	Cervera.
128	Manuel Rodríguez de Castro.....	Idem.
129	Atanasio Iglesias Pérez.....	Nestar.
130	Román Calvo Barriuso.....	Lavid.
131	Higinio Allende Narganes.....	Cervera.
132	Ulpiano Cuena Fernández.....	Idem.
133	Eusebio Salvador Calderón.....	Cczuelos.
134	Eugenio Estébanez Barriuso.....	Lavid.
135	Andrés Roscales Fernández.....	Dehesa.
136	Dionisio Ruíz Ruíz.....	Porquera.
137	Fidel García Calderón.....	Pomar.
138	Cirilo Mediavilla Martín.....	Prádanos.
139	Andrés Pérez Martín.....	Idem.
140	Gregorio García García.....	San Jorde.
141	Manuel Val Martín.....	Prádanos.
142	Pedro Escalera González.....	Idem.
143	Pascasio Muñoz Merino.....	Quintanalungos.
144	Alvaro Blanco Martín.....	Fontecha.
145	Eugenio García Toribio.....	Prádanos.
146	Antolín Cubillo Báscones.....	Perazancas.
147	Nicasio Támara Martín.....	Cervera.
148	Benito Gutiérrez Seco.....	Villarén.
149	Manuel Rojo García.....	Aguilar.
150	Guillermo González Delgado....	Idem.

Capacidades.

1	D. Eugenio Márcos Pérez.....	Cervera.
2	Julian Unquera Polanco.....	Nestar.
3	Antonio Barbero Cagigal.....	Micieces.
4	Genaro Martín Benito.....	Lavid.
5	Agustín Vega Ríos.....	Idem.
6	Ignacio López Gutiérrez.....	Cervera.
7	Alejandro Martínez Menaza.....	Corbio.
8	Juan Rozas Ruíz.....	Matabuena.
9	Bernardo Gutiérrez Aparicio....	Nestar.
10	Pedro Fernández de los Ríos....	Villalveto.
11	Santos Peláz Peláz.....	Cuerno.
12	Blas Merino Vega.....	Resoba.
13	Nicolás Diez Villá.....	Rebanal.
14	Mariano Santamaría Rodríguez..	Prádanos.
15	Ruperto García Medrano.....	Idem.
16	Gregorio Duque Montes.....	Areños.
17	Santos Gómez Rodríguez.....	Etecha.
18	Román Lombrana García.....	Cubillo.

19	D. Próculo Nestar Vega.....	Olmos.
20	Hilario del Collado Mediavilla...	Otero.
21	Dionisio Gutiérrez Sanmillán....	Prádanos.
22	Pedro Merino Vergaño.....	Polentinos.
23	Gabriel Bascónes Cubillo.....	Payo.
24	Pedro Fernández Valbuena.....	Respenda.
25	Bernardo Dónis González.....	Pozancos.
26	Tomás Alvarez Alonso.....	Villacibio.
27	Simón Alonso Estébanez.....	Pozancos.
28	Manuel Polanco Seco.....	Valle.
29	Félix Díaz Gómez.....	Rebanal.
30	Fermín Camino Ruíz.....	Lomilla.
31	José Martín Rodrigo.....	Vidrieros.
32	Cirilo Gómez Fernández.....	Salinas.
33	Manuel Arto García.....	San Cebrián.
34	Mariano Antón Diez.....	Ruesga.
35	Antonio Inclán Calvo.....	Lebanza.
36	Ignacio Alvarez Calderón.....	Canduela.
37	Bernardo Ramírez González.....	Idem.
38	Dionisio Bascónes García.....	Montoto.
39	Victoriano Andérez Díaz.....	Vergaño.
40	Eusebio de Hoyos Ruíz.....	Canduela.
41	Mariano Pérez Rojo.....	Villabermudo.
42	Angel Gómez Inguanzo.....	Cervera.
43	Teodosio Huidobro Martínez.....	Idem.
44	Juan Revuelta Ortíz.....	Idem.
45	Acilino Diez Gómez de la Vega..	Idem.
46	Vicente Pérez Gutiérrez.....	Aguilar.
47	Alvaro Pérez Llanos.....	Idem.
48	Mariano Argüeso García.....	Idem.
49	Ignacio Peláz Hospital.....	Roscales.
50	Marcelino Narganes Peláz.....	Castrejón.
51	Leopoldo Mediavilla Olea.....	Celada.
52	Eusebio Tijero Vergaño.....	Castrejón.
53	Fernando Rojo Unquera.....	Cillamayor.
54	Mariano Renedo Ruíz.....	Alar.
55	Elías López Fernández.....	Idem.
56	Eustaquio Roldán Ruíz.....	Foldada.
57	Francisco Merino Merino.....	Arbejal.
58	Bernardino García García.....	Becerril.
59	Guillermo Sierra Revilla.....	Valberzoso.
60	Isidro Peña Martínez.....	Olleros.
61	Gregorio Andrés Mancebo.....	Camporredondo.
62	Justo García Narganes.....	Lomas.
63	Manuel Bejo Sirgo.....	Brañosera.
64	Valeriano Ruíz García.....	Aguilar.
65	Isidoro Pérez Labín.....	Idem.
66	Mariano Herrero Arto.....	Mudá.
67	Vicente Caloca Fernández.....	Lores.
68	Victoriano García Villegas.....	Ligüérezana.
69	Vicente Cabeza Andérez.....	Herreruela.
70	Marcelino Cuevas Calvo.....	Lebanza.
71	Pablo Merino Herrero.....	San Cebrián.
72	Agustín Gutiérrez Pérez.....	Aguilar.
73	Angel Ruíz Mata.....	Revilla.
74	Felipe Narganes Peláez.....	Pisón.
75	Tomás Simón Barrio.....	San Salvador.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de San Isidro de esta Corte la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 1.000 más por residencia, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en la Facultad de Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, con los

documentos que crean conveniente acompañar, debiendo presentar antes de empezar las oposiciones, los que justifiquen su capacidad legal y entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 29 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(*Gaceta* del día 30 de Julio.)

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Por providencia del Sr. Gobernador civil fecha 9 del actual, en conformidad con lo preceptuado en el art. 36 de la vigente ley de Minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.507, para la mina de hulla titulada «Manolita», demarcada con quinientas pertenencias en el término municipal de Dehesa de Montejo, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. Marcial Rivera de Diego, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 37 de la citada ley.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 16 de Julio de 1902.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Por providencia del Sr. Gobernador civil fecha 9 del actual, en conformidad con lo preceptuado en el art. 36 de la vigente ley de Minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.582, para la mina de hulla titulada «Ampliación á Joaquina», demarcada con doce pertenencias en el término municipal de Barrio de San Pedro, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. Román Noriega Polanco, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 37 de la citada ley.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 16 de Julio de 1902.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Por providencia del Sr. Gobernador civil fecha 9 del actual, en conformidad con lo preceptuado en el art. 36 de la vigente ley de Minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.600, para la mina de cobre titulada «Caridad», demarcada con catorce pertenencias en el término municipal de San Martín de los Herreros, disponiendo que se expida el título de propiedad á la interesada D.ª Julia Rueda y Revenga, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 37 de la citada ley.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 16 de Julio de 1902.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Tesorería.—Anuncio.

Habiéndose recibido en la Tesorería de esta provincia los libramientos de personal y material de primera enseñanza correspondientes á los

haberes del mes de Junio último, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro en su orden circular de 21 de Mayo próximo pasado, el pago de dichos libramientos tendrá efecto el día 4 del mes actual.

Lo que se anuncia por medio del presente BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los respectivos Habilitados y el personal de primera enseñanza de esta provincia.

Palencia 1.º de Agosto de 1902.—El Tesorero, Ricardo P. Salcedo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Luís Balaca.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Cédula de citación.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Antonio Lafuente, Ventura Montaña Zurita, Antonio Arques y el conocido por el apodo del Señorito, quinquilleros ambulantes, para que comparezcan en este Juzgado, Barrionuevo, 12, dentro de quinto día, al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las once de la mañana, bajo la multa de quince pesetas cada uno si dejaren de comparecer, para ser oídos en sumarios que instruyo con motivo de haberse jugado á los prohibidos la tarde del nueve de Junio último.

Palencia veintiocho de Julio de mil novecientos dos.—El Escribano, Licenciado Marcial Fernández Salomón.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Euquerio Lueña y Heredia, Juez de primera instancia de este partido de Astudillo.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día treinta de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el local de este Juzgado la primera subasta de las fincas embargadas á Claudio Colmenero Calvo, vecino que fué de Villalaco y en la actualidad domiciliado en Barcelona, en las diligencias de ejecución de sentencia del interdicto de retener ó recobrar la posesión de una finca rústica, seguido contra el mismo á instancia de Benita Calvo Colmenero, cuyas fincas, situadas en término municipal de Villalaco, son las siguientes:

1.ª Un huerto pago de la Bajada, de tres áreas catorce centiáreas; linda Norte, Oriente y Mediodía con camino de servidumbre y al Poniente con huerto de Francisco Colmenero; tasado en ciento veinticinco pesetas.

2.ª Una tierra pago de la Bajada del Molino, de una área cincuenta y siete centiáreas; que linda Norte de Felipe Calvo y camino, Mediodía huerto de Don Salvino Sierra, Oriente tierra de Cayetano Plasencia y al

Poniente camino; tasada en veinticinco pesetas.

3.^a Otra tierra pago de la Era del Moral, de setenta y cinco áreas cuarenta y seis centiáreas; linda Mediodía de Eusebio Gutiérrez, Norte de herederos de Victor Santos, Oriente de Félix Diez y Poniente camino; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

4.^a Otra tierra pago de los Pajarillos, de treinta áreas treinta y una centiáreas; linda Poniente de Juan Sendino, Norte majuelo del mismo, Mediodía otro de Pablo Mazo y Oriente otro de Fabiana Martínez; tasada en setenta y cinco pesetas.

5.^a Otra tierra pago de Zarzalones ó Camino de Astudillo, de veinticinco áreas seis centiáreas; que linda Mediodía de Martín Sendino, Poniente de Beneficio, Oriente y Norte de herederos de Benito Santos; tasada en sesenta pesetas.

6.^a Otra tierra pago de la Portillera, de seis áreas veintinueve centiáreas; linda Oriente majuelo de Misa de Once, Mediodía y Norte de herederos de Juan Villazán y Poniente camino; tasada en doce pesetas.

7.^a Otra tierra pago de Carrevelasco, de dieciocho áreas y setenta y nueve centiáreas; linda Oriente senda del pago, Norte otra de Palacio, Mediodía de Deogracias Sendino y Poniente de herederos de Ramón González; tasada en treinta pesetas.

8.^a Otra tierra al Camino de Astudillo, de dieciocho áreas setenta y nueve centiáreas; linda Norte y Mediodía de Pedro Sierra, Poniente majuelo de herederos de Josefa Villazán y Oriente otra de Juan Gómez; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

9.^a Otra tierra pago de Zarzalones, de doce áreas cuarenta y ocho centiáreas; que linda Norte de Martín Sendino, Oriente de Palacio, Poniente y Mediodía majuelo de Don Victorino Anaya; tasada en cuarenta pesetas.

10. Otra tierra pago de la Pavesa, de dieciocho áreas setenta y nueve centiáreas; linda Norte del Palacio, Mediodía de Dionisio Villamediana, Oriente el camino y Poniente otra de Juan Sendino; tasada en cincuenta pesetas.

11. Otra tierra pago de Sobrevilla, de veinticinco áreas seis centiáreas; linda Norte de herederos de Margarita Zamora, Oriente y Poniente el camino y Mediodía de Dionisio Aguado; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

12. Otra tierra pago de la Higuera, de setenta y cinco áreas cuarenta y seis centiáreas; linda Norte majuelo de Juan Sendino, Mediodía tierra de Manuel Gómez, Poniente de Hipólito Sierra y Oriente camino; tasada en cien pesetas.

13. Otra tierra pago de los Arroyos, de doce áreas cuarenta y ocho centiáreas; que linda Norte del Palacio, Mediodía de la Iglesia, Ori-

ente arroyo y Poniente camino; tasada en cien pesetas.

14. Otra tierra pago del Calvario, de treinta y una áreas treinta y cinco centiáreas; linda Norte tierra de la Encomienda, Poniente del Palacio, Mediodía de Hipólito Sierra y Oriente de herederos de Benito Santos; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

15. Otra tierra al Camino de Astudillo, de veinticinco áreas seis centiáreas; linda Mediodía de Ramón Aguado, Norte senda, Oriente y Poniente camino; tasada en cuarenta pesetas.

16. Otra tierra pago de Tarreruelos, de una hectárea, treinta y dos áreas y nueve centiáreas; linda Norte y Oeste de Domingo Manrique, Este camino del pago y Sur de Eleuterio Santos; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

17. Otra tierra pago del Carril, de ochenta y cuatro áreas noventa y dos centiáreas; linda Norte de Higinia Aguado, Poniente de Mariano Sendino, Oriente camino Real y Mediodía carretera de Cuesta Mata; tasada en cuatrocientas pesetas.

18. Otra tierra pago de los Asperos, de una hectárea, treinta y tres áreas noventa y ocho centiáreas; que linda Norte de herederos de Benito Santos, Poniente camino Real, Oriente viña de José Sendino Pachón y Mediodía de herederos de Benito Santos; tasada en cuatrocientas pesetas.

19. Otra tierra pago de las Quebradas, de veintinueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas; que linda Oriente y Mediodía de Josefa Sierra, Poniente camino Real y Norte de herederos de Benito Santos; tasada en ciento treinta pesetas.

20. Otra tierra pago del Calvario, de treinta y nueve áreas ochenta centiáreas; linda Norte viña de Juan Sendino, Oriente de Ambrosio García, Mediodía de José Sendino y Poniente de herederos de María Sierra; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

21. Otra tierra pago de Palacio ó Higuera, de una hectárea, veintiseis áreas y sesenta y siete centiáreas; se halla cercada de piedra, y linda Norte del Concejo, titulada la Vega, Sur de la testamentaria de Manuel Martínez Sendino, Oriente el Cementerio de la Iglesia y Poniente con la calle del Salero; tasada en mil diez pesetas.

22. Una viña pago de Vergara, de veinticuatro áreas; que linda Norte tierra de herederos de Domingo Aguado, Este y Sur de Pedro Sendino y Oeste de Saturnino Vicario; tasada en diez pesetas.

23. Una tierra pago de Trascasa ó Salida para Astudillo, de setenta y cinco áreas setenta y cuatro centiáreas; linda Norte camino de Sobrevilla, Este carretera y Sur de Don Joaquín Gutiérrez; tasada en cuatrocientas pesetas.

24. Un majuelo, antes tierra, pa-

go de la Isla, de setenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte otro de herederos de Félix Sendino y de Dionisio Aguado, Este ribera del río Pisuerga, Sur tierra de Primitivo Sendino y Oeste majuelo de Francisco Colmenero; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

25. Una tierra pago del Caño, de dieciocho áreas setenta y dos centiáreas; linda Norte y Mediodía de Eleuterio Santos, Oriente y Poniente de herederos de Estanislao Sendino; tasada en sesenta pesetas.

26. Otra tierra pago del Silo, de dieciocho áreas setenta y dos centiáreas; que linda Norte de Sandalio Diez, Mediodía de Salvador Sierra, Oriente camino del Silo y Poniente de Benita Calvo; tasada en ochenta pesetas.

27. Una viña pago del Río, de doce áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte de Domingo Manrique, Mediodía de Primitivo Sendino, Oriente de Petra Colmenero y Poniente de Timotea Colmenero; tasada en veinticinco pesetas.

28. Un majuelo pago de los Robles, de doce áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte y Oriente eriales, Mediodía tierra de Macaria Colmenero y Poniente de Manuel Calvo; tasado en treinta pesetas.

29. Una tierra pago de Refeílón, de doce áreas cuarenta y ocho cen-

tiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras de Primitivo Sendino; tasada en veinticinco pesetas.

Advertencias.

De la certificación unida á los autos no resulta que las fincas descritas tengan cargas de ninguna clase, excepción hecha de la finca número veinte, pago del Calvario, y la del número 21, pago del Palacio ó Higuera, que se hallan embargadas á favor del Estado para pago de contribuciones, de esta última la extensión de seis cuartas, para responder la primera de setenta y cinco pesetas setenta y ocho céntimos de principal y doce pesetas ochenta y nueve céntimos de recargo y costas, y la segunda de treinta y dos pesetas tres céntimos para recargos y costas; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no será admisible postura que no cubra las dos terceras del avalúo.

Dado en Astudillo á treinta de Julio de mil novecientos dos.—Euquerio Lueña.—El Escribano, Basilio Ordóñez.

SOCIEDAD DE OBREROS DE LA FÁBRICA DE MANTAS.

CUARTA BENEFICENCIA.

CUENTA anual que dicha Asociación presenta al Sr. Gobernador civil de la provincia, según Real orden de 2^o de Noviembre de 1868, desde el 1.^o de Julio de 1901 á fin de Junio de 1902.

INGRESOS.		Pts.	Cts.
Existencias en caja en 1. ^o de Julio de 1901.		1761	60
Por cinco mil doscientas sesenta y cuatro cuotas, á quince céntimos una.		789	60
Por ciento doce cuotas, á diez céntimos una.		11	20
Por tres entradas.		17	15
TOTAL INGRESOS EN DICHO AÑO.		2579	55
DATAS.		Pts.	Cts.
En socorro de enfermos, según recibos..	595	}	767 25
En socorro de falta de trabajo, según recibos..	4		
En socorro de defunción, según recibos..	15		
En socorro de calamidad, según recibos..	56		
Imprenta y renta del local.	97	25	
TOTAL GASTOS EN DICHO AÑO.		767	25
Quedan en caja y pasan á Julio.		1812	30

Palencia 24 de Julio de 1902.—El Presidente, Darío Arroyo.—El Contador, Ruperto Piña.—El Tesorero, Andrés Espina.—El Secretario, Prudencio Moral.

Anuncios particulares

PÉRDIDA.

De la dehesa de Villafruela ha desaparecido en la mañana del día 26 una yegua, pelo castaño, de nueve

años, alzada siete cuartas y dos dedos, preñada.

La persona que la tenga en su poder ó sepa su paradero, puede avisar al Administrador de la dehesa ó á D. Angel Merino, en esta Capital. 3

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.